



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

38/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la mensura y subdivisión de la parcela identificada como Sección L, Macizo 61, Parcela 19 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas conforme al Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Lo establecido en el artículo 1º quedará condicionado a la ejecución del muro cortafuego en la parcela denominada 19a, según el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4598

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/04/2014.-

co

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario LLANES
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefe Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

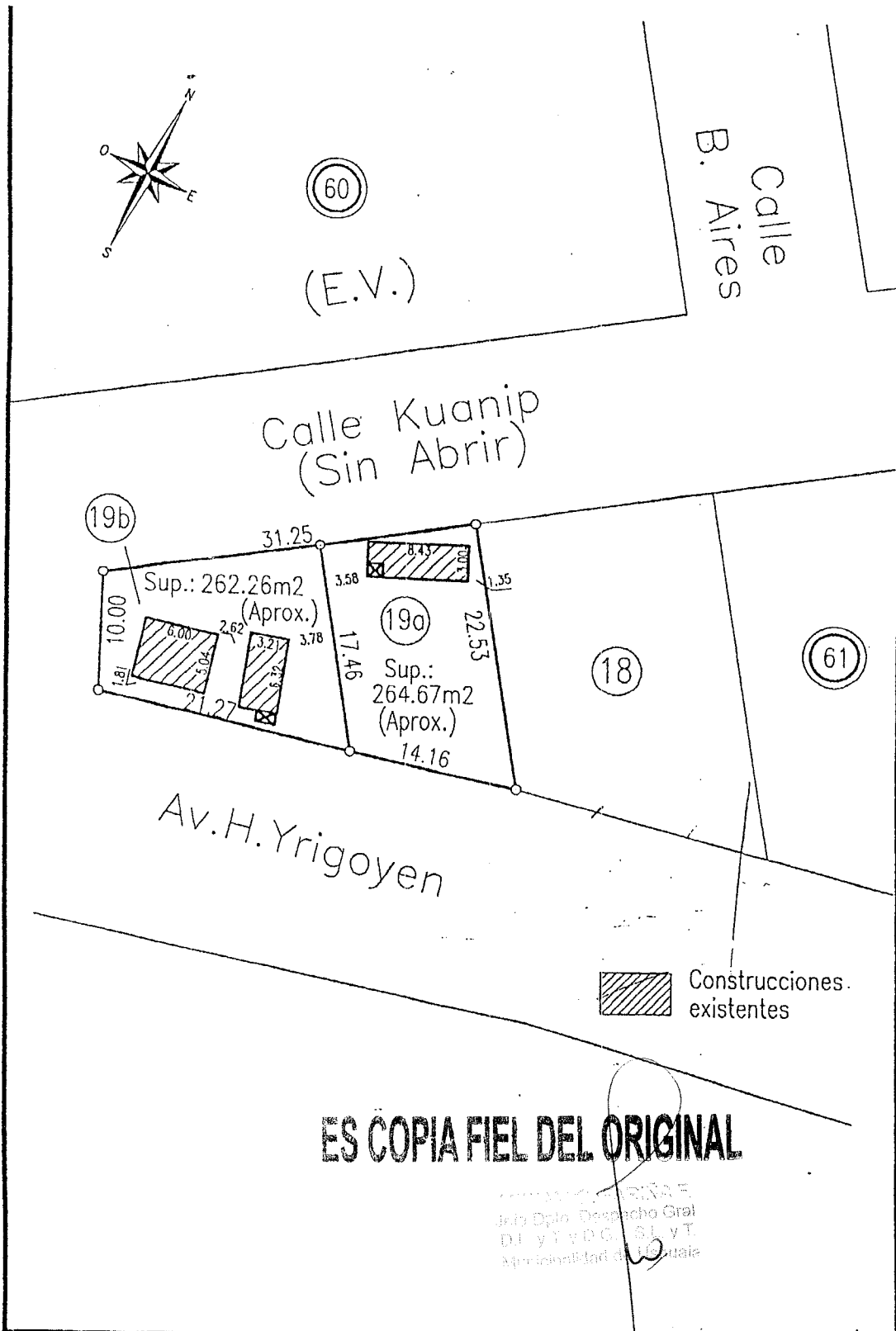
Mariana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

4598

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

J. Rolando
Ingeniero Agrimensor
Ingeniero en Topografía
D. I. y T. y D. G. S. L. y T.
Aprobación del D. U. Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA

tema: CROQUIS ANEXO I/ORDENANZA MUNICIPAL N°	proyecto: Agrim. J. A. ROLANDO	dirección: D.U.
plano de: SECCION L-MACIZO 61-PARCELA 19	visado: Diaz, Herrera, Cend	fecha: 02/2014
	dibujo: J. Rolando	escala: S/L

Mario LLANES
Vicepresidente 1°

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán parte integrante de la Argentina"



30 JUN 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-5519-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se autoriza la mensura y subdivisión de la parcela identificada como L-61-19 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas conforme al Anexo I de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 169 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4598 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se autoriza la mensura y subdivisión de la parcela identificada como L-61-19 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas conforme al Anexo I de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1028 /2014.-

am.

Handwritten initials

Handwritten signature
Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature
Rodrigo COURNO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature
Jefe Depto. Desarrollo Gral.
D.L. y T. 169 /2014
Municipalidad de Ushuaia